

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ACUERDO por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo tercero del diverso que crea el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado el 25 de noviembre de 2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 6 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de junio de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Que para cumplir con las obligaciones establecidas en la mencionada ley, esta dependencia del Ejecutivo Federal emitió el Acuerdo que crea el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** del 25 de noviembre de 2002;

Que en el citado Acuerdo se dispuso que intervinieran como invitados permanentes del Comité, a los titulares de las Unidades de Enlace de los Comités de Información que se integren en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores y Comité Nacional Mixto de Protección al Salario;

Que con fecha 6 de diciembre de 2002, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que se ha estimado conveniente incorporar como invitados permanentes del Comité de Información, al Oficial Mayor del Ramo, así como al titular de la Dirección General de Comunicación Social de esta Secretaría, en virtud de las funciones que desarrollan y de su afinidad a la materia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO TERCERO DEL DIVERSO QUE CREA EL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo tercero del diverso que crea el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 2002, para quedar de la manera siguiente:

**“ARTICULO TERCERO.- ...**

...

Asimismo, participarán en el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en calidad de invitados permanentes, el Oficial Mayor del Ramo y el Director General de Comunicación Social.”

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.